



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHUR19-22  
23 de enero de 2019

“Por medio de la cual se ordena una actualización  
en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 20 de diciembre de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que la doctora Beatriz Yolanda Giraldo Rodriguez, identificada con la cédula No.35.327.067, se encuentra inscrita en el Registro de Escalafón de Carrera Judicial, según Resolución No. 0144 del 19 de noviembre de 2001, siendo su última actualización la realizada mediante Resolución No.136 del 10 de octubre de 2007, como titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Tarqui, Huila, proferidas por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

Mediante oficio CSJHUOP17-1179 del 15 de agosto de 2017, esta Corporación emitió concepto favorable de traslado por razones de salud de la doctora Beatriz Yolanda Giraldo Rodriguez quien ostentaba el cargo de Juez Único Promiscuo Municipal de Tarqui, para el mismo cargo al Juzgado Único Promiscuo Municipal de Altamira.

El Tribunal Superior de Neiva, acogió y aprobó el concepto favorable de traslado por razones de salud y mediante Resoluciones 122 del 24 de agosto de 2017, y 128 del 31 de agosto nombró y confirmó bajo la modalidad de traslado por razones de salud a la doctora Beatriz Yolanda Giraldo Rodriguez, como Juez Único Promiscuo Municipal de Altamira, acto que se formalizó mediante acta de posesión el 4 de septiembre de 2017, con efectos fiscales a partir del 5 de septiembre de 2017.

Así mismo, mediante oficio CSJHUOP18-881 del 16 de julio de 2018, esta Corporación emitió concepto favorable de traslado por razones de salud de la doctora Beatriz Yolanda Giraldo Rodriguez quien ostentaba el cargo de Juez Único Promiscuo Municipal de Altamira, para el mismo cargo al Juzgado Segundo Civil Municipal de Garzon.

El Tribunal Superior de Neiva, acogió el concepto favorable de traslado por razones de salud y mediante Resoluciones 155 del 26 de julio de 2018, y 236 del 5 de septiembre de 2018, nombró y confirmó bajo la modalidad de traslado por razones de salud a la doctora Beatriz Yolanda Giraldo Rodriguez, como Jueza Segunda Civil Municipal de Garzon, acto que se formalizó mediante acta de posesión el 24 de septiembre de 2018, con efectos fiscales a partir de la misma fecha.

Que teniendo en cuenta estas nuevas situaciones administrativas de la citada funcionaria, es necesario su actualización en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial.

Que esta Corporación de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 101 y 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6º del Acuerdo 724 de febrero 15/2000, está facultada para actualizar inscripciones en carrera.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

## RESUELVE

ARTICULO 1. ACTUALIZAR la inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial de la doctora Beatriz Yolanda Giraldo Rodríguez, como Jueza Segunda Civil Municipal de Garzón, en propiedad, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará a la interesada de acuerdo a lo establecido en los artículos, 66 a 69 del C. P. A. C. A.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión proceden los recursos de la vía gubernativa, los cuales de conformidad al art. 74 del C.P.A. deberán interponerse ante esta Corporación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 ibidem.

ARTICULO 4. Por secretaría, envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, Huila.

LYDA YAZMIN CEPEDA TRUJILLO  
Presidenta (E)

LYCT/JDH